



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 -2019-MDI

Independencia,

23 SEP. 2019

VISTO, el Expediente Administrativo N° 6373-2019: Reconocimiento de Años de Servicios por Estudios Universitarios, planteado por el señor RAÚL ENRIQUE PÉREZ TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6373-2019, de fecha 24 de julio de 2019, el servidor Raúl Enrique Pérez Torres SOLICITA el Reconocimiento de sus años de Estudios Universitarios y la Acumulación del Tiempo de Servicio como Trabajador Nombrado de esta Municipalidad sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por haber cumplido más de 20 años de servicios prestados de manera ininterrumpida;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 24° regula los derechos de los servidores de la carrera administrativa y específicamente en el Literal k) señala que: "Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-98-MDI-PER/A, de fecha 11JUN.1998, Resuelve en su Artículo 1°: NOMBRAR a partir del 15 de Junio de 1998 al ganador titular del Concurso de Provisión Externo 1998, para la Plaza de Profesional y Técnico para la Municipalidad Distrital de Independencia, Pliego B01-12, Programa 1 Administración Municipal y Sub Programa 1 Administración General, Actividad 1 Gestión Administrativa (...);

Que, en los argumentos que expone el solicitante señala que de acuerdo a su título profesional de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Ancash "Santiago Antúnez de Mayolo", de fecha 14 de Agosto de 2001, y que a la fecha han transcurrido más de 17 años efectivos;

Que, de acuerdo al Inciso 3) del Artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, precisa que la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la Resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le está atribuida, en los siguientes casos: (...) Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 -2019-MDI

algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel; por lo que no resulta vinculante el Informe N° 68-2019-MDI-GAF-SGRH/RPT, de fecha 08AGO.2019, emitida por el Personal de Apoyo Administrativo y Legal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe Legal N° 438-2019-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 10SEPT.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal sobre el fondo del petitorio, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente disposición;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Administración y Finanzas, de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a su tiempo de servicios un período adicional de cuatro (04) años de formación universitaria, a favor del servidor de carrera RAÚL ENRIQUE PÉREZ TORRES, en el cargo de Técnico Registral, Categoría STC, de la Municipalidad Distrital de Independencia, haciendo un total de 25 años y 02 meses de servicios prestados a favor del Estado, conforme a la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a las partes del presente procedimiento con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

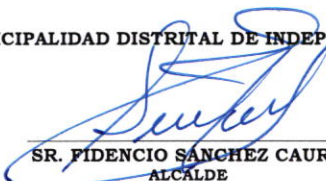
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA


SR. FIDENCIO SANCHEZ CAURURO
ALCALDE